

ORDENANZA N° 129 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Sra. Andrea Fernanda Fervari, D.N.I. N°24.562.644, CUIT/L 23-24562644-4**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle 9 de Julio N°615 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; por una parte, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como:

“Lote 17 de la Manzana 67 ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, cuyas superficies asciende a doscientos cincuenta metros cuadrados. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M067; Manz. Of. 67; L116”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00103**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario y/o el cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 533 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

